



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3069

ZAPALLAR, 28 NOV. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia; y el Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.308, de fecha 06 de febrero de 2021, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
2. El Decreto de Alcaldía N° 1.958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que dispuso la aprobación de la propuesta de dotación horaria comunal para el año 2022.
3. El Decreto de Alcaldía N° 2.442/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, que dispuso la aprobación de la propuesta de dotación horaria comunal para el año 2023.
4. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.378; normativa que indica lo que a continuación se transcribe: *"El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido."*

Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal.

Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación".

5. El Decreto de Alcaldía N° 2.636/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba las bases del Concurso Interno de Salud para proveer diversos cargos en la dotación de salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de contrato indefinido.
6. Lo dispuesto en el título 4° de las Bases del concurso, que en su párrafo 1° dispone que la comisión evaluadora estará conformada por:
 - a) El Director del Departamento de Salud Municipal, en calidad de Presidente de la instancia
 - b) El Director del establecimiento al que corresponda el cargo al que se concursa
 - c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura y unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - d) Un representante del Director del servicio de Salud de Viña del Mar – Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
 - e) Un delegado designado por la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal.

7. Lo dispuesto en el párrafo final del título 7 de las bases del Concurso, en el que se expresa lo siguiente:

“La Autoridad Comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados en forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso...”

8. El Memorándum N° 227/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud Municipal, a través del cual se remite el informe de resultados de evaluación comisión concurso interno del DESAM 2022, que contiene nómina con postulantes para la oferta de cargos de la respectiva Dotación de Salud.
9. Lo indicado en el título 8° de las bases del concurso, referido al proceso adjudicación y notificación de los resultados del proceso precitado.
10. En virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍQUENSE** los cargos de la dotación comunal de Salud, en modalidad a plazo indefinido, a las personas que a continuación se individualizan, conforme al siguiente detalle:

Nombre del postulante	Cédula Nacional de Identidad N°	Puntaje Final	Correo Electrónico	Cargo Vacante
Camila Henríquez Lara		<u>100</u>		Código 01 – médico 33 horas
Catalina Lacamara Larach		100		Código 02- Enfermera 33 horas
Melisa Polito Molina		100		Código 02- Enfermera 44 horas
Felipe Rozas Gutiérrez		100		Código 04- Nutricionista, 44 horas.
Claudia Acevedo Fernández		100		Código 05, Técnico Administrativo de nivel superior 44 horas
Franchesca Díaz Guerra		97		Código 05, Técnico Administrativo de nivel superior 44 horas

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte de la señora Encargada de Recursos Humanos, a los adjudicatarios individualizados precedentemente, personalmente o mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad o bien mediante correo electrónico informado en el curriculum por el postulante.
- 3° **DÉJASE CONSTANCIA** que los adjudicatarios individualizados en el numeral resolutivo 1º, deberán aceptar o rechazar el cargo ofrecido, por escrito, mediante carta dirigida al señor Alcalde, cuyo domicilio para estos efectos es calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, dentro del plazo de 72 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Salud
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Oficina de Transparencia.
- Archivo: Secretaria Municipal.

SEC / CTRL / JUR / DESAM / asr

